

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SERVIDUMBRE

**DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
ESP S.A.**

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN AREVALO Y OTRO

RADICADO: 2023-00360

Recibido el presente expediente proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca este despacho judicial, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Oficiase al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca a efectos se sirva poner a disposición de este despacho los depósitos judiciales que hayan sido constituido con destino a este asunto. **Líbrese Oficio.**

TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al doctor FREDDY MARTÍN COY GRANADOS, como apoderado de la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP. según sustitución de poder allegado mediante correo electrónico de fecha 6/06/2023 (ítem 017).

CUARTO: De conformidad con el art. 28 de la Ley 56 de 1981 y art. 37 de la Ley 2099 de 2021 se autoriza a la parte actora el ingreso al predio y la ejecución de las labores que, de acuerdo con el plan de obras se requieran para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de realizar inspección judicial. En consecuencia, ofíciase al Inspector de Policía de Tausa Cundinamarca comunicando la medida a fin de que garantice la efectividad de esta, remitiéndole copia de este proveído, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfc5038a46bc653e1843a0e9a99a5e646d4f2a1661fd01b3a046dc84c735e31**

Documento generado en 05/10/2023 09:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>